

CÓDIGO ÉTICO DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LUGO

Introducción

El Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Lugo es una corporación de derecho público de carácter profesional, dotada de personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las finalidades públicas y privadas que le son propias.

El Colegio tiene como finalidad esencial velar para que la actuación de sus colegiados responda a los intereses y necesidades de la sociedad en relación con el ejercicio profesional de la procura y, especialmente, garantizar el cumplimiento de la buena práctica y de las obligaciones deontológicas de la profesión y la protección de los intereses de las personas usuarias de los servicios profesionales.

También tiene como finalidad la ordenación, la representación y la defensa de la profesión y de los intereses profesionales de las personas colegiadas.

En consecuencia, el Ilustre Colegio de Procuradores suscribe el presente Código Ético.

La asunción de este Código Ético representa el compromiso expreso del Colegio de aceptar unos criterios de conducta a cuyo estricto cumplimiento nos vinculamos.

Alcance

Son destinatarios del Código Ético los miembros de la Junta de Gobierno y todos los empleados del Ilustre Colegio de Procuradores de Lugo.

Los Órganos de Gobierno del Colegio Procuradores (JUNTA DE GOBIERNO) están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código y a velar por su cumplimiento efectivo.

COMISIÓN:

Los Órganos de gobierno del colegio de procuradores cuentan con una Comisión, que es la encargada de velar por el cumplimiento de este código y atender a las reclamaciones que se produzcan y que estará formada por:

SECRETARIO : DÑA. MARÍA DEL CAMEN RODIL MARTÍNEZ

OFICIAL : DÑA. MÓNICA BELLÓN ROMAY

Y VOCAL : D. RAFAEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

La Comisión, verificada la reclamación efectuada y previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida a su dictamen, trasladando a la persona interesada la decisión que se adopte.

VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES

Son Valores de los órganos de Gobierno del Colegio de Procuradores:

Integridad:

Entendida como actuación ética, honrada y de buena fe, que exige un comportamiento leal, transparente y respetuoso con la pluralidad.

Responsabilidad profesional

Entendida como actuación orientada a la búsqueda de las mejores soluciones las necesidades presentes y futuras, promoviendo la colaboración en todas sus vertientes.

Excelencia

Entendida como objetivo del estándar de rendimiento, gestionando los recursos de manera eficiente y aprovechando el talento de las personas allí donde se encuentren, todo ello en beneficio del mejor cumplimiento de los objetivos de la organización.

Principios rectores

De acuerdo con los anteriores valores fundamentales y derivada de los mismos, desde el Colegio de Procuradores se adoptan los siguientes principios rectores o pautas de conducta:

En la defensa de los intereses que le son encomendados constitucional y estatutariamente, el órgano de gobierno del Colegio de Procuradores de Lugo actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico o social, lo que no obsta para mantener una leal y efectiva colaboración con administraciones públicas, organismos e instituciones públicas o privadas siempre y cuando ello sea necesario para la consecución de sus objetivos comunes.

El Órgano de Gobierno del Colegio de Procuradores, valora particularmente el mantenimiento de la neutralidad política de la organización, en cuanto favorece el

mejor desarrollo de las funciones que tiene atribuidas como muestra, además, del respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la organización

Todos los afectados por este Código adquieren el compromiso de evitar cualquier conducta que, tenga o no repercusión mediática y aunque no viole la ley, pueda perjudicar la reputación del Colegio de Procuradores de Lugo y afectar de manera negativa sus intereses

Igualmente, se comprometen a mantener como objetivo prioritario el interés común de los miembros a los que representa.

Respeto

Las relaciones interpersonales se deben basar en el respeto, propiciando un entorno de trabajo eficaz, competitivo, saludable y seguro.

Imagen y reputación corporativa

La Junta de Gobierno considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos.

Para intervenir, en nombre del Colegio de Procuradores ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que esta intervención sea como consecuencia de su vinculación como trabajadores, cargos directivos o asociados, será requisito imprescindible contar con la autorización necesaria del Órgano de Gobierno del Colegio de Procuradores.

Honestidad y Responsabilidad

La Junta de Gobierno no tolera prácticas que puedan catalogarse como no éticas o deshonorosas.

Las relaciones de las personas de la organización con los grupos de interés deben estar presididas por la buena fe y la responsabilidad profesional.

Confidencialidad de la información

La Junta de Gobierno considera la información como objeto de especial protección.

Toda la información que se deba comunicar, tanto interna como externa, será veraz, completa y en ningún caso incluirá conscientemente, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa al Colegio posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del ejercicio de su actividad, y no podrá utilizarse indebidamente en beneficio propio o de terceros.

Conflicto de intereses

La Junta de Gobierno considera que puede darse un conflicto de intereses cuando los intereses directos o indirectos de las personas que se relacionan con el colegio son contrarios o entran en colisión con los de la organización, o bien interfieren en el recto cumplimiento de los deberes y responsabilidades profesionales.

Se considerará que existe interés personal cuando el asunto afecta a dicha persona o a otra con ella vinculada por razones de parentesco o amistad.

Corrupción y sobornos

La Junta de Gobierno se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas al Colegio para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los miembros deben actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de o hacia terceros.

No se podrá realizar, ofrecer o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ningún tipo, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

Relación con terceros, proveedores y empresas colaboradoras

La Junta de Gobierno considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con todos ellos relaciones basadas en la participación, la confianza y el beneficio mutuo.

La Junta de Gobierno aplicará sus instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Serán excluidos de los procesos de contratación aquellas personas que estén afectadas e implicadas en conductas o comportamientos reprobables administrativa o penalmente.

De acuerdo con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

Medio Ambiente

La Junta de Gobierno asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente, actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

No discriminación e igualdad de oportunidades

La Junta de Gobierno promueve el desarrollo profesional y personal de sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. La selección y promoción de los trabajadores se fundamenta en los principios de mérito, capacidad e idoneidad de las capacidades personales para el ejercicio eficaz de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo. Para la contratación de personal y su despido se seguirán los procedimientos, tanto legales como internos, establecidos.

Ambiente laboral

La Junta de Gobierno propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los trabajadores deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición del resto de sus compañeros los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la organización.

La Junta de Gobierno está firmemente comprometida con las políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud, la eficacia y la seguridad de los trabajadores.

Uso de la propiedad, activos y recursos

La Junta de Gobierno pone a disposición de sus trabajadores, asociados y colaboradores, los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo. Todos ellos han de utilizar los recursos de forma responsable y apropiada al entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben proteger y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses del Colegio.

ENTRADA EN VIGOR

El presente Código entrará en vigor el día 1 de abril de 2025.